UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0807 de 2020

"Por la cual se designan los representantes por parte del empleador de la Universidad de los Llanos ante el Comité de Convivencia Laboral"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias. Especialmente las contenidas por el artículo 62 de Ley 30 de 1992, los artículos 27 y 28 del Acuerdo Nº 004 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política, establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, y que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el Consejo Superior Universitario, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1010 de 2006 "*Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*, expidió el Acuerdo Superior Nº 001 de 2009 a través del cual se adoptó la citada ley y creo el Comité Universitario de Prevención y Atención de Acoso Laboral de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de Protección Social, contempló como medida preventiva del acoso laboral, "*1.7. Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral."*

Que el Ministerio de Trabajo, expidió la Resolución Nº 000652 de 2012, cuyo objeto es definir la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución Nº 2646 de 2008.

Que el artículo 3 de la Resolución ibídem, modificado posteriormente por el artículo 1 de la Resolución Nº 001356 de 2012, indicó que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos representantes del empleador y dos representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Resaltando para los efectos que el empleador designará directamente a sus representantes.

Que el artículo 5 de la citada Resolución Nº 000652 de 2012, estableció que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral sería de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o la designación

Que mediante la Resolución Rectoral 2126 de 2012 se adoptó el reglamento de convivencia Laboral en la Universidad de los Llanos.

Que en el artículo 3 del Acuerdo Superior Nº 012 de 2016, *"Por el cual se derogan los Acuerdos superiores Nº 001 de 2009 y 001 de 2013 y se establece la conformación y funcionamiento del Comité Universitario de Prevención y Atención del Acoso Laboral al interior de la Universidad de los Llanos."*, dispuso que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, quienes serán delegados mediante Resolución Rectoral y podrán ser modificados mediante el mismo tipo de acto administrativo a libre criterio del Rector de la Universidad.

Que, mediante Resolución Rectoral 0022 del 16 de enero de 2017, el Rector de la Universidad de los Llanos delegó dos representantes de los empleadores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0807 de 2020

"Por la cual se designan los representantes por parte del empleador de la Universidad de los Llanos ante el Comité de Convivencia Laboral"

Que a la fecha ha fenecido el periodo para el cual fueron delegados los representantes y suplentes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, siendo necesaria la actualización de la representación del empleador.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** dos representantes principales y suplentes de la Universidad de los Llanos por parte del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, así:

PRINCIPALES

1. VICTOR EFREN ORTIZ ORTIZ
 Jefe de Oficina- División de Servicios Administrativos.

2. DEIVER GIOVANNI QUINTERO REYES
 Secretario General.

SUPLENTES

1. JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA
 Vicerrector de Recursos Universitarios.

2. DIANA MARCELA RIVERA MORATO
 Asesor Jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de desvinculación o traslado de alguno de los representantes del empleador y/o sus suplentes, ante el Comité de Convivencia Laboral, designados por medio de la presente Resolución, sus funciones serán asumidas por el funcionario que sea nombrado en el cargo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Julio de 2020

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

Revisó: Diana Marcela Rivera
Asesora Jurídica Universidad de los Llanos

Revisó: Víctor Efrén Ortiz
Jefe de Personal Universidad de los Llanos

Proyectó: Francy Arévalo
Profesional Contratista Universidad de los Llanos